

MAT.: Contratación de líneas de crédito.

OFICIO N°102

VALPARAÍSO, 25 de septiembre de 2025

**A : NICOLAS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA**

**DE : OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR**

Estimado ministro:

Junto con saludar, mediante el presente oficio solicito a usted la visación por parte de su ministerio de una autorización **para efectuar contratación de líneas de crédito** hasta por el monto de \$6.000.000.000 (seis mil millones de pesos) durante el año 2025, como endeudamiento de corto plazo, que permita obtener capital de trabajo para cubrir las necesidades de financiamiento, a saber, remuneraciones, pago a proveedores y todo gasto corriente necesario para el normal funcionamiento de la Universidad ante las fluctuaciones en la recepción de ingresos correspondientes a los aportes del Estado y el pago de aranceles de los estudiantes. Lo anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, inciso quinto de la ley N°21.722, de Presupuestos para el sector público correspondiente al presente año.

Al respecto, es necesario señalar que esta solicitud cuenta con el respaldo de la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, que en su sesión ordinaria N°436, de 25 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo (Acuerdo 2b):

"Por la unanimidad de los miembros presentes, la Honorable junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, en el marco del Acuerdo N°8 de la sesión N°425, de 7 de noviembre de 2024 - mediante el cual se autorizó el endeudamiento de corto plazo por hasta \$18.000.000.000 (dieciocho mil millones de pesos) y en complemento al acuerdo N°2a de la presente sesión- acuerda autorizar al Sr. Rector para contratar una o más líneas de crédito por hasta \$6.000.000.000 (seis mil millones de pesos). Dichos recursos deberán destinarse al financiamiento de remuneraciones, pagos a proveedores y otros gastos corrientes, atendida la inestabilidad del flujo de ingresos institucionales, que provienen tanto de los aportes estatales, como del pago de aranceles de los estudiantes. El endeudamiento será amortizado conforme lo permitan los flujos institucionales, dentro del respectivo ejercicio presupuestario. Lo anterior será debidamente informado al Consejo Superior.

La autorización conferida tendrá una vigencia de cinco años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el o los contratos respectivos, renovable por una sola vez. Asimismo, se faculta al Sr. Rector para pactar los intereses y costos propios de la operación, incluidos los intereses moratorios y penales, velando siempre porque estos no superen los máximos convencionales establecidos por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)."

Es necesario advertir que, de acuerdo con el artículo 2° inciso 5° del citado texto legal, "el análisis de la relación deuda patrimonio se realizará considerando los estados financieros trimestrales de la respectiva Universidad Estatal, correspondiente al trimestre anterior a la solicitud". Para el caso de la Universidad de Valparaíso, el prebalance de los Estados Financieros no auditados al 30 de junio de 2025, que se encuentran ingresados formalmente a la Contraloría General de la República, permite apreciar un índice de endeudamiento sobre el patrimonio o leverage no depurado de 0,73 veces, (cero coma setenta y tres veces), y un leverage depurado de 0,42 veces, (cero coma cuarenta y dos veces).

Al cursarse la autorización solicitada, el leverage sería de 0,88 veces, (cero coma ochenta y ocho veces) y leverage depurado de 0,57 veces, (cero coma cincuenta y siete veces), considerando el nivel de endeudamiento, las autorizaciones vigentes en proceso de contratación.

Estos indicadores dan cuenta de que, en caso de autorizarse la operación solicitada, el nivel de endeudamiento de la universidad no excede del ciento por ciento (100%) exigido por la ley N°21.722.

De antemano, agradezco su consideración respecto de esta importante solicitud.

Saluda atentamente.

**OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

OCJ/CCR/DME/NPDLP/RAR/JFV/rir

DISTRIBUCIÓN:

- **Ministerio de Hacienda – Ministro de Hacienda**
- **Vicerrector de Gestión Institucional**
- **Contraloría Universitaria**
- **Directora General económica**
- **Archivo Rectoría**